

+

Se pasó como nosotros José & Gochoa de
Cano del lugar & Arcaya Como principal deudor,
y Fran^{co} & Gochoa Vecino del de Olano Como
fiedor y llamo pagador los dos juntos Juntam^{te}
de man^a Comuⁿ en solidum por el todo, Nunciam^{os}
do Como expresamente Nunciamos las leyes
de Dubus xer de bendi, la autentica p^{re}sen^{te} no^{ra}
ita dividis oxi bus, el beneficio de la división, escun
sion & bienes, porito de las expensas y demas
de la man^a Comuⁿidad con todas sus clausulas, Co
mo en ellas y en la ~~una~~ se contiene: Otorcemos
que recibimos en Arrendam^{to} del señor D.ⁿ Ni
casio Josef & Belasco y Alaba, Vecino & esta Ciu
dad & Victoria una casa y trece Exedades con lode
mas a ella conser por diente, sito todo endho lu
gar & Arcaya, sus terminos, y el de otarun g^e
con la debida claridad es en la forma que sigue:
Casa... { P^{ri}mera m^{te} la referida casa en frente de la
de los señores Cuxas con su exa sita endho Pue
blo & Arcaya

1^a Iten una Exedad oraⁿ pegante ala casa del Arrien
do, senbra duna & quatro fanegas, que linda por el
norte con una pared que da a esido del lugar & de
Arcaya, y quexas, por el poniente a esido y quexas
de Juan Saenz & Olamendi, por el meridiano a una
senda que se va & esta Ciudad para Abexas tuxi, y
por el oriente a una Exedad & Ramon Saenz
& Olamendi, y otra & D.ⁿ Antonio & Vda pilleto de
cano & esta Ciudad

2. Yt. Otra Excedad en termino de Otaruibarra sembradura de dos fanegas que alinda por el norte con Excedad de D.ⁿ Carlos de Otazu, por el oriente con Excedad del mismo D.ⁿ Carlos de Otazu Vecino de esta Otra Ciudad, por el poniente a el rio que baja por el molino, y por el medio dia con una Excedad de D.ⁿ Joaquin de Vicuña Vecino de Samarra mayor.
3. Yt. Otra Excedad en el termino de San Miguel, sembradura de quatro celemines, que alinda por el oriente a el Prado de Madraguchi, por el norte con una Excedad de D.ⁿ Nicario de Velasco, por el poniente y meridiano con una Excedad que la hacen el conceso y los Vecinos del lugar de Arcaya.
4. Yt. Otra Excedad en el termino de Choste, sembradura de tres celemines q.^e alinda por el oriente con el Rio caudal, por el norte con una Excedad de D.ⁿ Joaquin de Oquexuri Vecino de la Villa de Salvatierra, por el poniente con una Excedad que la hacen el conceso, y Vecinos del lugar de Arcaya, y por el meridiano con una Excedad de los Beneficiados de esta Ciudad.
5. Yt. Otra Excedad en el termino de Choste, sembradura de una fanega, que alinda por el oriente a el Rio caudal, por el norte con una Excedad que goza el Hospital de esta Ciudad, por el poniente con una Excedad que la hacen el conceso y Vecinos del lugar de Arcaya, y por el meridiano con una Excedad de D.ⁿ Joaquin de Vicuña Vecino del lugar de Samarra mayor.
6. Yt. Otra Excedad en el termino de Mendibea, sembradura de una fanega, que alinda por el norte con

mino que seba el Arcaya del termino de Ncalon, p.
el poniente auna Heredad que administra D.^o Santia-
go Arzu Vecino de esta N. p. lida Ciudad, por el meridiano
no auna Heredad que labra el Concejo y Vecinos el
lugar de Arcaya, y por el oriente auna Heredad del
Sr. Vir conde Vecino de esta Ciudad

7. ... It. Otra Heredad en el termino de Astuxazaco, senbra
dura de siete celemines, que alinda por el norte au-
na Legua, por el poniente auna Heredad que
administra Amilaga Vecino de esta Ciudad, por el
meridiano y norte, auna Heredad que goza D.^o
Felipe Larrea Vecino del lugar de Buñas

8. - It. Otra Heredad en el termino de Basquehú, sen-
bra dura de dos fanegas, que alinda por el norte au-
na Heredad que goza Manuel de Gamir Vecino del lugar
de Arcaya, por el poniente auna Heredad que goza
Ignacio de Arana Vecino del lugar de Abexarturi, por
el medio dia auna Heredad de la Escuela de Vxante,
otra de Cortazar el Boticario Vecino de esta Ciudad,
y otra que administra Diego Vela de Mondizabal
Vecino del lugar de Alcaute, y por el oriente auna
Heredad que goza el Patron de Yurre Vecino de dho lu-
gar

9. ... It. Otra Heredad en el termino de Otavibarra, senbra
dura de seis celemines, que alinda por el norte a
una Heredad que goza la obra pía de la J.^a del
lugar de Arcaya, por el poniente auna Heredad
que goza el Patron de Yurre, por el meridiano a
una Heredad del Vir conde Vecino de esta Ciudad

y pone el oriente a una Heredad que goza Dⁿ Nicasio
de Velasco Vecino desta Ciudad

10... It. Otra Heredad en el termino de Otaruibaxxa, sembradura
de dos fanegas, que alinda por el norte a una Heredad q^e
goza el Patron Dⁿ Jurre, por el poniente a una Heredad
que goza Dⁿ Joaquin Loque xuxi Vecino de la Villa de Sab-
batienxa, por el meridiano al rio Caudal que baja de
Otaru para el lugar de Arcaya, y por el oriente a una
Heredad que administra Carlos de Garay

11... It. Otra Heredad en el termino de Madraquel, sembradura
de seis celemines, que linda (que l^oinda) por el oriente
con el camino que bajan los de Monasterio Juxen por
Arcaya, por el Norte, poniente y meridiano a una
Cegua y Prado de Madraquel

12... It. Otra Heredad en termino de Canibica, sembradura
de cinco celemines, que alinda por el oriente a la dehesa
del lugar de Arcaya, por el Norte a una Heredad del
Vir conde Vecino desta Ciudad, y por el poniente a la
Cuesta de las Nervexas, y por el meridiano a una He-
redad de Fran^{co} Basterra Vecino del lugar de Turbano-

13... It. Otra Heredad en el termino de Sⁿ Pedro Petrequez,
sembradura de una fanega, que linda por el ponien-
te al rio Caudal, por el meridiano y oriente a una
Heredad que gozan los Frailes de Santo Domingo de
esta Ciudad, y por el Norte a una Heredad que
goza Fernando de Zaxate Vecino del lugar de
Ylaxara

Larguales Otra Casa y Heredades que han deslin-
dadas las tomamos como de el fecho del Senor Dⁿ

Nicasio Toré de Belasco y Alabar, para bien pro y es

pacio el nueve años que en persona en Conden y con
fianza desde el día quince Nuestra Señora del Ayte
del año próximo pasado y por Mta en cada uno de
ellos de veinte y media Anegas el trigo de Saben y
Veinte y siete y media el blanco y Valenciano por
mitad, y las tres Nitantes el embuelto, y además una
de Zevada todo seco, limpio el dar y tomar, medidas y
puertas con una Costa y espensas en esta dha. Ciu-
dad, casa y poder del precitado don D. Nicario, don-
de de quien le represente, para primera paga e-
mor de hacer para el día quince del mes de Mayo
del año que sigue para de ejecución y costas de la
cobranza a que se podrá proceder pasado
sea dho plano y qualquiera de ellos respecti-
ve sin haber dado la correspondiente satis-
faccion y durante dho. nueve años nos obli-
gamos habitar dha. Casa y a labrar las re-
tenidas tierras y en defecto apagar su dha.
deacio y al fin de ellos ha de ser dha. Ca-
sa con sus puertas ventanas cerraduras
y llaves del modo y forma que la recibí-
mos y las recordadas heredades culti-
vadas y labradas segun estilo del Pais
y todo ajustado y reconocido de penitos nom-
brados por una y otra parte y Tercero en
caso de discordia sola pena de ser apre-
miados a ello por todo rigor de Dios y de

satisfacer las cosas daños perjuicios y
menos casos y de lo contrario resultaren
Y con condicione expresa de esta Ena de que no
podemos sublevar andan. Cosa alguna de dñacion
de similitud y pñas del dño. Señor D.º Nicarías
o quien le represente, y que los Rios y Zanjales de dñas
fuerzas adecan de nuestra Costa y espensas y de las
firmas de esta Escritura y con plom. de los f.
xido en ella nos obligamos con nuestras Personas
y bienes habidos y por haber, y para que nos con-
fiesan a ello así como si fueren por sentencia defi-
nitiva de Tercer Competente contra instancias
dadas, pronunciadas, consentidas y paradas en au-
toridad de los Jueces de dñas. de los que poderemos
de los que de nuestras causas puedan y deban cono-
cer, a las Jurisdicciones de los quales nos sometemos
y renunciarnos las leyes pñas y derechos de nues-
tra favor. Con lo General en forma. Y así lo otor-
gamos en esta mencionada Ciudad de Victoria
día de Abril de mil ochocientos cinco, siendo
testigos D.º Lorenzo de Gaviñán, José Fernandez,
y José Gregorio de Landa, vecinos y residentes
en ella, y los otorgantes a quien yo el Es.º doy
fe como lo firmaron: José de Gochicoa = pan
de Gochicoa = Antem Manuel Ruiz de

Arca #
Yo el dño Manuel Ruiz de Arca Es.º de dñ.
el nro y Ayuntamiento de esta Cm. de Victoria

presente fui al otorgam^{to} desta Carta en fe^{ta} de
y de concuerda con su madre q^{ue} queda en
mi poder y oficio en el conveniente registro
al f^uento necesario me remito 19no y fin.
me; y va en cuatro folios con esta #



Manuel Ruiz de Araya

N^{ro} Chacara itno de No 5
30¹/₂ fa. de trigo
y una de cebada de Mendoza

Alargado por fote de fornicia y francie
de fornicia de una caray 13 heredes
para tiempo y espacio de nueve años
que dicen principio el año pasado
por nueva en cada una de ellos de 30 fa.
segua de trigo; a saber, 17 de blanco y balenciano
y 3 restante en billa, y ademas una de cebada
cuya 1^a papa el 15 de agosto. este conviene
ano y las demás en fava
Del 7^o de chiano bre de Helano y Arana



